

2020-222
EJECUTIVO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.....\$	300.000
Gastos de Notificación.....\$	28.100
TOTAL	\$ 328.100

SON: TRECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE.

Bucaramanga, quince de septiembre de dos mil veintidós (2022).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 118** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **16 DE SEPTIEMBRE DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria